

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur al Doctor José Marino Payán Pepén, para que pueda ejercer en el Municipio de Higüey, las funciones de Notario Público, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1255, que concede pensión del Estado a los Sres. Manuel A. Morales C., Ramón A. Guzmán M. y Carlos Fco. Pichardo M.
(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1255

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se conceden sendas pensiones del Estado de ciento cuarenta y un pesos oro (RD\$141.00) mensuales cada una, a los señores Manuel Antonio Morales C., Ramón Amado Guzmán M., y Carlos Francisco Pichardo M.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1256, que nombra al Sr. Kemil L. Dipp Gómez, Director de la Oficina de Promoción Comercial de la República Dominicana en Nueva York.

(G. O. Nº 9237, del 22 de Julio de 1971)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1256

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor Kemil L. Dipp Gómez, Agregado Comercial Honorario de la República en Nueva York, Estados Unidos de América, queda designado Director de la Oficina de Promoción Comercial de la República en aquella ciudad.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de julio del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER